

1 / 1654

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 NOV. 2009

VISTO: La gestión promovida por la Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de contratar un idóneo en informática bajo el régimen de Contratación a Término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

RESULTANDO: I) Que por Resolución de fecha tres de abril de dos mil nueve se aprobó el llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para cubrir un puesto de trabajo en el Instituto Nacional de Alimentación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término" así como las bases anexas al mismo. -----

----- **II)** Que en las citadas bases se estableció la contratación por el término de un año de un Idóneo en Informática para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación" con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 31.500.- (pesos uruguayos treinta y un mil quinientos). -----

----- **III)** Que se realizó el correspondiente llamado público y abierto para seleccionar al profesional requerido y se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación designado a esos efectos, el cual propuso la contratación del Sr. WASHINGTON SANTANA. -----

CONSIDERANDO: I) Que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación. -----

----- **II)** Que se realizó la reserva de \$ 493.448 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho) a fin de hacer frente a la presente contratación, con cargo al Programa 006, Unidad Ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación", Objeto del Gasto 057.005. -----

43/001/7626/2009

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

----- **RESUELVE:** -----

1º) AUTORÍZASE la contratación que se detalla a continuación bajo el régimen de "Contrato a Término" establecido en los Artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

Sr. WASHINGTON DANIEL SANTANA DIAZ

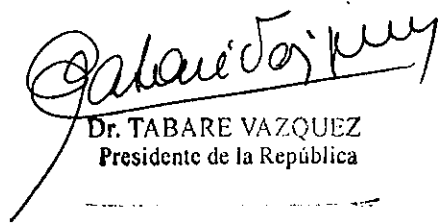
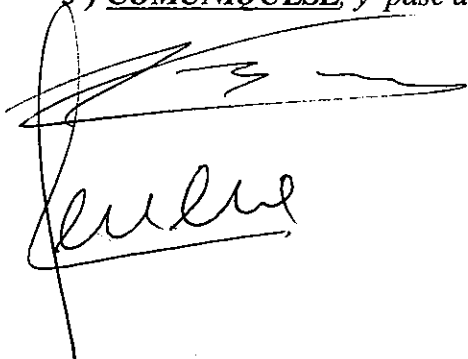
C.I. 1.115.349-0

2º) LA referida contratación será en el Nivel II de la categoría Especializado, con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 31.500.- (pesos uruguayos treinta y un mil quinientos) a valores al 1º de enero de 2009, a la que deberá agregarse los conceptos enumerados en el Artículo 5º del Decreto N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

3º) LA duración del contrato será por el término de un año a partir de la notificación de la presente Resolución, pudiendo ser renovado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siempre que subsistan las necesidades del servicio que lo motivaron, lo que deberá ser comunicado al contratado con una antelación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo contractual, en cuyo caso, la relación contractual se extinguirá al vencimiento del plazo otorgado. -----

4º) UNA vez suscrito el Contrato de Trabajo a Término referido, deberá actualizarse el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración. -----

5º) COMUNÍQUESE, y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República